



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 871

ARICA, 26 MAY 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones" Código BIP 30158772-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2301 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2115 de fecha 18 de noviembre de 2014
3. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 22 de mayo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 22 de mayo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones" Código BIP 30158772-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MARKETING TURÍSTICO CAMARONES"

Código BIP N° 30158772-0

En Arica, a 22 de mayo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, DON ROBERTO LAU SUÁREZ, cédula de identidad N° 9.784.955-2, ambos domiciliados en

la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N° 4.525.018-0, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2301, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones**" Código BIP 30158772-0, en adelante "Convenio original".
2. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, de fecha 25 de Octubre de 2013, según da consta en el **Certificado N°459/2013**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014".
3. Que con fecha 18 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2115, de fecha 18 de noviembre 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Que según consta en Oficio FIC N°11 de fecha 30 de Enero 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita la reitemización del presupuesto, debido a que:
 Se requiere provisionar recursos financieros para los ítems de Recursos Humanos, Subconvenios y Gastos de Administración (Servicios de Administración y Apoyo), con la finalidad de cubrir todas las actividades planificadas en el marco del proyecto, el monitoreo, seguimiento y evaluación de los productos asociados a las 3 licitaciones de la iniciativa, las actividades de transferencia de capacidades, el desarrollo del modelo de gestión y las acciones vinculadas al proceso de asociatividad y difusión final de la iniciativa FIC.
 Esta reitemización financiera permitirá cubrir los honorarios de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2015 para los profesionales: David Catari Vargas(Director del Proyecto), Rodrigo Barra Novoa (Profesional de Apoyo Logística y Marketing) y Ana Díaz Urzúa (Encargada de Difusión y Transferencia), todos ellos, altamente comprometidos con el desarrollo de las actividades, metodologías, acciones de transferencia y el monitoreo, seguimiento y evaluación de todos los productos vinculados a las tres licitaciones que serán ejecutadas desde el mes de marzo hasta el mes de julio del 2015. Así mismo, los recursos reitemizados podrán financiar la asesoría del experto de turismo 2 y los servicios de administración y apoyo.
 En este contexto, la propuesta de reitemización solicitada, podrá dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios de la iniciativa, generando con ello, el logro de los objetivos y resultados comprometidos originalmente en el proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ÍTEM	Cuota 1	Cuota 2	Monto Total FIC
Recursos Humanos	17.400.000	25.893.332	43.293.332
Subconvenios	5.200.000	50.050.000	55.250.000
Difusión y Transferencia	1.200.000	7.492.213	8.692.213
Gastos de Operación	8.920.000	10.080.000	19.000.000

Gastos de Inversión	0	6.500.000	6.500.000
Gastos de Administración	2.025.000	4.219.455	6.244.455
MONTO TOTAL	34.745.000	104.235.000	138.980.000
PORCENTAJE	25%	75%	100%

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don ROBERTO LAU SUÁREZ, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don ARTURO FLORES FRANULIC, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.
En señal de aceptación las partes firman,

Firmado ROBERTO LAU SUÁREZ, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/ MML/SMR/psa”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. oficina de partes

Distribución digital

1. Analista Patricia Segovia Alvarez
2. DACOG
3. Depto. Jurídico